

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 6 (TEMPORADA 2018/2019)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA EN LA TEMPORADA 2018/2019

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 7 de julio de 2018, el **Campeonato de Liga Nacional de División de Honor (Liga Iberdrola)**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

- 1.- C.R. OLÍMPICO DE POZUELO
- 2.- C.R. MAJADAHONDA
- 3.- CRAT UNIVERSIDADE DA CORUÑA
- 4.- C.R. CISNEROS
- 5.- INEF-L'HOSPITALET
- 6.- XV HORTALEZA R.C.
- 7.- XV SANSE SCRUM R.C.
- 8.- UNIVERSITARIO DE SEVILLA

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del Calendario de esta competición (el 25 de julio de 2018), realizaron la inscripción de su participación en la Liga Nacional de División de Honor Femenina, abonando **1.000 euros** que es el importe del primer pago de la cuota de participación (**5.934 euros**), aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes del 3 de septiembre de 2018.
- b).- Los clubes mencionados, **deben haber abonado a la FER, en su cuenta bancaria, antes de la fecha del 6 de septiembre de 2018** la cantidad de **4.934 euros**, que es el resto de la cuota de los derechos de participación en la competición. **También es posible el pago de esta última cantidad en tres plazos: 1º plazo (antes 14 de septiembre de 2018) mediante transferencia bancaria por importe de 2.960 euros. 2º plazo mediante PAGARÉ AVALADO POR BANCO, con vencimiento antes del 2 de noviembre de 2018, por importe de 987 euros. 3º plazo mediante PAGARÉ AVALADO POR BANCO, con vencimiento antes 17 de diciembre de 2018, por importe de 987 euros.** Los **dos documentos bancarios** (o bien un aval bancario que cubra toda la cantidad) del pago aplazado mediante estos pagarés deberán entregarse en la FER



antes del **día 14 de septiembre de 2018**, quedando depositados en la FER para que se hagan efectivos en las fechas de vencimiento.

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la FER, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c).- Los clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de División de Honor al menos una licencia de Entrenador de Nivel II, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 7 de julio de 2018, los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica, en la que deberá participar hasta la finalización de la misma, disputando al menos 6 partidos en esta competición. Para ello cada club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de pre-inscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su federación autonómica correspondiente. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros.

El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de **23 por cada equipo Sénior** (es decir, al menos 46 para dos equipos de esta categoría). Cada uno de estos equipos deberá disputar, al menos, seis encuentros en la competición autonómica en la que estén inscritos, en la que deberán acabar la competición.

El no cumplimiento de estos requisitos supondrá la imposibilidad para el club de inscribirse en la presente temporada en esta categoría, pasando a la categoría siguiente o siguientes, si es que la comprobación se pudiese hacer previamente al inicio de la Competición. Si no fuera posible (por no estar cerradas en la fecha de comienzo del Campeonato las inscripciones en las competiciones autonómicas correspondientes) y se comprobara después el incumplimiento de estos requisitos, el equipo permanecerá en competición pero perderá automáticamente la categoría en la temporada siguiente, aunque por su clasificación en la misma no le correspondiera descender o promocionar, si este fuera el caso. Tampoco podrá participar en las fases siguientes de su categoría para las que se clasifique en la presente temporada.

A efectos de contribuir en la promoción del rugby femenino se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes antes de que finalice la



temporada tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2002 o anteriores).

- f).- Cada club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel II**. También deberá informar del nombre del Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del Responsable de vídeo del equipo.
- g).- Cada club participante, tal y como se estipula en el apartado a) del punto 2º, deberá remitir a la FER el Formulario de comunicación de datos en el que se indica el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de las jugadoras, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 1 de septiembre de 2018, los clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadoras inscritas, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugadora de formación” –o no-). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugadora**. Esta relación inicial se irá completando con las nuevas jugadoras que el club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.
- j).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de Liga Nacional de División de Honor Femenina, dará comienzo el día 23 de Septiembre de 2018, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 7 de Julio de 2018, siendo el 3 de marzo de 2019 la última jornada de la liga regular y el 24 de marzo 2019 la final del “Play off” por el título.



4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a).- Esta competición nacional se jugará a doble vuelta entre los 8 equipos anteriormente citados. Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado y una final a partido único, también, en el campo que designe la Federación Española, entre los vencedores de los partidos la eliminatoria de semifinales.
- b).- El equipo clasificado en 8º lugar descenderá de categoría (a División Honor B femenina). El equipo clasificado en 7º lugar disputará una eliminatoria de promoción contra el 2º clasificado de la Fase de Ascenso a División de Honor Femenina (División Honor B femenina) a doble partido. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor Femenina.
- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 7-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”
- d).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría sénior.

JUGADORAS	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORAS ADECUADAMENTE ENTRENADAS Y EXPERIMENTADAS
15 o menos	3 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de las jugadoras que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadoras; en este caso, seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de tres jugadoras de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Si un equipo presenta 22 jugadoras (21, 20 o 19) debe marcar, como mínimo, cinco jugadoras capacitadas para jugar de primera línea. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de dos jugadoras de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15).

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.



- f).- Al vencedor de la Final de este Campeonato de Liga Nacional de División de Honor Femenina, se le concederá la Copa de Campeón.

5º.- **JUGADORAS PARTICIPANTES.-**

- a).- Las jugadoras participantes en este Campeonato de Liga Nacional de División de Honor Femenina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora sénior con su club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición las **jugadoras Sub 20** así como las **jugadoras que tengan cumplidos 17 años en el momento que sean alineadas** en un partido de la misma. **Dichas jugadoras deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea.**

En el caso de que exista un acuerdo de filiación entre un club de División de Honor femenina y otro club de inferior categoría de la misma federación autonómica, las jugadoras del club filial podrán participar con el club patrocinador de División de Honor femenina hasta un máximo de 4 encuentros manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso de la jugadora al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial. En el acta de cada encuentro, junto al nombre de la jugadora, se indicará el nombre del club filial.

- b).- Ninguna jugadora podrá ser alienada en dos encuentros en la misma jornada. Las jugadoras podrán participar sin limitación alguna de número máximo de encuentros en los campeonatos que participe su club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que **establezca cada Federación autonómica en las competiciones territoriales sobre las que tengan competencias.**
- c).- Se considerarán jugadoras “de formación” aquellas que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, a los efectos antes expuestos, la licencia federativa deberá haberse mantenido con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que la jugadora, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del período de seis meses.

Las jugadoras que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimiladas a las jugadoras “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Las jugadoras que no reúnan los requisitos antes expuestos serán considerados jugadoras “no de formación”.



Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadoras “no de formación” que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de ocho (8) jugadoras. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones, cambios o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuera necesario para ello, jugar con menos jugadoras de campo de los permitidos inicialmente.

Sin embargo, este número sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.14 (Reglamento de Juego Edición 2017): *“Si una jugadora es sustituida, esa jugadora solamente puede retornar al partido cuando reemplace (cambie): a una jugadora primera línea lesionada de acuerdo con la Regla 3.5, a una jugadora con una herida sangrante de acuerdo con la Regla 3.11 o a una jugadora que ha resultado lesionada como consecuencia de juego sucio, verificado por los Oficiales del partido)* y siempre en el caso de no tener ninguna jugadora de formación disponible para realizar dicho cambio.

- d).- La fecha de inscripción de jugadoras o de solicitud de licencia de jugadoras para participar en encuentros de este Campeonato de Liga Nacional de División de Honor tiene como fecha límite el comienzo de la segunda vuelta (16 de diciembre 2018).
- e).- Las jugadoras al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sanos y en plenitud de capacidades físicas o exentos de cualquier dolencia o enfermedad que les incapacite para la práctica del rugby. Los clubes deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada.

Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todas las jugadoras participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- f).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 7 de julio de 2018, si un equipo tuviera tres o más jugadores convocados para una actividad de la selección nacional sénior o sub-20, de XV o de VII, podrá solicitar al Comité Nacional de Disciplina Deportiva el cambio de fecha de celebración de la jornada que le afecte siempre que lo haga con anterioridad a 15 días de la fecha prevista de la jornada afectada o en el plazo de los 5 días posteriores a aquél en el que la convocatoria se hiciera pública, y siempre que exista posibilidad real de que pueda celebrarse en la nueva fecha propuesta.

6º.- **ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-**

- a).- Los Árbitros y Árbitros asistentes que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.



- b).- En aquellos encuentros que no sea posible, las Federaciones Autonómicas o Federaciones / Delegaciones nacionales podrán designar dos árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros asistentes deberán ser miembros de cada Club con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Nacional de División Honor Femenina, corresponde por completo, a los clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en la Circular nº 3.
- b).- El club organizador debe comunicar por correo electrónico, al equipo adversario, al menos 21 días antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido. El club rival deberá confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, y en el mismo período de tiempo, al Árbitro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, el club local será responsable del gasto que se origine al Árbitro o al Delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo y un Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a ambos equipos.
- d).- El Delegado de equipo y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de las jugadoras de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de las jugadoras participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado federativo, si lo hubiere.
- e).- El club organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro



ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.

- f).- También es obligatorio que el club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

El partido no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente el club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:

- Brazalette **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**
- Brazalette **Verde** con una letra M en grande para el **Médico**
- Brazalette **Azul** con una letra F en grande para el **Fisioterapeuta**
- Brazalette **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazalette **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

- g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- El club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.



Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

- i).- Los equipos de los dos clubes deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.
- j).- Las aguadoras (dos jugadoras suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.
- k).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
- l).- Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- m).- Los cambios o sustituciones de jugadoras se harán mediante tarjetas que entregará el Delegado del equipo al Árbitro asistente del lado del campo de los banquillos. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.
- n).- El club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepeletas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- o).- El club del equipo local deberá nombrar para la temporada a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos equipos.
- p).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- q).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en cada encuentro, a un **Delegado Federativo**, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda



ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, médico).*
- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadoras reservas.*
- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*
- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

- s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert (tamaño 5)**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.
- t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.



Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros, federaciones autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- El club local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.
- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, el Reglamento Audiovisual de la FER de esta competición.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

No se encontrarán comprendidas la captación de imágenes para medios exclusivamente escritos, así como la grabación y retransmisión mediante emisoras de radiofonía.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en las competiciones se entenderá que consienten la cesión de derechos audiovisuales y de imagen correspondientes por el mero hecho de tomar parte en las mismas. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.



En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara, y difundirlo **en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación gratuita Gooru** y Youtube de forma simultánea.

Cada club deberá contar, cuando su equipo actúe como local, con un responsable de vídeo, que habrá sido designado para toda la temporada y comunicado, mediante el Formulario de comunicación de datos, con carácter previo a la FER, el cual deberá enviar a prensa@ferugby.es el jueves anterior a la fecha de celebración del partido los dos puntos de emisión (uno para cada una de las plataformas indicadas en el párrafo anterior) con el “player” generado para así poder embeber la señal de la emisión en directo de dicho partido.

La FER ha llegado a un acuerdo con Tele Madrid y la FORTA para emitir algunos encuentro, a través del canal autonómico local de la Comunidad autónoma donde se celebre el partido escogido. Los clubes deberán permitir instalar en los paramentos de separación del recinto de juego y la zona del público vallas publicitarias de anunciantes, todo ello conforme a lo establecido en el Reglamento Audiovisual de la FER.

Las condiciones concretas de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva figura en el Reglamento Audiovisual de la Liga Iberdrola cuyo cumplimiento debe ser aceptado previamente, mediante la remisión de su aceptación firmada por los clubes interesados en poder ser objeto de estas retransmisiones. **Dicha aceptación se entenderá como otorgada por el hecho de participar en la Competición salvo que el club exprese de forma explícita y por escrito antes del 3 septiembre de 2018 su deseo de que los partidos que su equipo dispute como local no sean retransmitidos.**

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado del equipo local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de las jugadoras que han marcado los puntos de ambos equipos.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El club organizador del encuentro, en el caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la FER o la Asociación de los propios clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público.

Si el campo lo facilita las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la



competición cada club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 22 de octubre de 2016, antes del 1 de septiembre de 2018 todos los campos en que se dispute la competición de División de Honor masculina deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- medidas: Largo entre 94 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a las categorías de homologación de la NHC: 100 x 70m (+10m de zona de marca) para cat. 1; 94 x 68m (+6m) para cat. 1b y 94 x 65m (+6m) para cat. 2, respectivamente. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC: 5m / 5m para cat. 1; 3,5m / 3,5m para cat. 1b y 3,5m / 2m para cat. 2.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar las jugadoras, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadoras reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- El club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.



- h).- El **Área técnica** de cada equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del equipo, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- **VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-**

Los equipos que participen en esta competición de División de Honor habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de las jugadoras de cada equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del Árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 300 euros la primera vez que ocurra; con 700 euros la segunda vez que ocurra; y con 1.000 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

Así mismo, los equipos que participen en esta competición de División de Honor deberán lucir el logo de la Liga Iberdrola cuyas características se facilitarán por parte de la FER en alguna de las mangas, preferentemente la derecha, a la altura del brazo, cuyas medidas (del parche o vinilo) deberán ser 8,5 x 8,5 cms.

El incumplimiento del punto anterior condicionará la percepción de las ayudas económicas que al club le pudieran corresponder.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros, Árbitros asistentes y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los



baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Liga Nacional de División de Honor Femenina serán costeados por los propios clubes.

12º.- FECHAS LIBRES.-

Las fechas libres que pueden disponer los clubes que participan en el Campeonato de Liga de División de Honor Femenina, son las señaladas en el Calendario Nacional e Internacional de las actividades programadas por la FER para la Temporada 2018/2019 y que está colgado en la Web.

13º.- FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS.-

Los encuentros de la Liga Nacional de División de Honor Femenina, se disputarán los domingos (fecha prevista en el calendario según la circular nº 3, salvo la jornada en la que se especifique otra fecha), debiendo establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las **10,00 y las 13,30 horas**. Los clubes que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo a fin de que puedan jugarse a otras horas distintas a las indicadas o los sábados por la tarde.

La FER se reserva el derecho de poder cambiar la fecha u horario de algún encuentro concreto si ello está justificado por motivos de interés general. Entre estos motivos se encuentra la emisión del referido encuentro por televisión. En este caso el cambio deberá hacerse, al menos con 15 días de antelación, o con plazos menores si hay acuerdo de los clubes.

14º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de la Liga Nacional de División de Honor, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

15º.- OBSERVACIONES.-

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado como sigue:
 - a).- Por el incumplimiento de los apartados b) y c) del punto 7º o del apartado h) del punto 9º de esta Circular se sancionará al club local con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- Por la inasistencia del Delegado de Equipo o del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la



infracción. Estas personas no pueden ser una de las jugadoras participantes o que van a jugar el partido.

- c).- Por la inasistencia de un Delegado de Campo, se sancionará al club local con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo local con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados l) y m) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo correspondiente con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados k) y p) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo local con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados h), j), n), y q) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo local con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - h).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado v) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo local con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - i).- Por el incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado s) del punto 7º de esta Circular será sancionado con multa de 200 euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.
- II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 13º.
- III.- Si el club no dispone durante la 1ª vuelta del campeonato de Entrenador de Nivel II se le sancionará con multa de 200 euros. Si durante la 2ª vuelta del campeonato siguiera sin disponer de Entrenador de Nivel III se sancionará al club con multa de 300 euros.



16º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 6** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 7 de agosto de 2018

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y
Federaciones Autonómicas**